

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA-GADPMS-2026-126

Cap. Tiya Napoleón Uyunkar Kaniras
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO

CONSIDERANDO:

AUTORIZACIÓN DE TRASPASO DE CRÉDITO CON CREACIÓN DE PARTIDAS

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76 numeral 7 literal L, establece que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras y servidores responsables serán sancionados.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 240 establece que todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización en su Artículo 41 señala como funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial: "(...) e) *construir la obra pública provincial (...)*";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Artículo 255 establece: la Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código;

Que, el Artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: (...) *El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario podrá autorizar tras pasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida que tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas excedente de porque se demuestre con los respectivo informe que existe excedente de disponibilidad. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;*

Que, el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dice: Informe al Legislativo. - "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado";

Que, mediante INFORME DE TRASPASO CON CREACIÓN DE PARTIDA Nro. GADPMS-JGA-002-2026, elaborado por la Blga. Gabriela Córdova, Analista Ambiental 1, revisado por el Ing. Mauricio Tunki, Jefe de Gestión Ambiental y aprobado por el Mgs. Raúl Sánchez, Director General de Gestión Ambiental Bioeconomía y Desarrollo Sostenible del GADPMS, en su parte pertinente concluye lo siguiente: "El proyecto orientado al fortalecimiento de la gestión ambiental, la gobernanza territorial y la planificación sostenible en el Territorio de Vida y Uso Ancestral "Tarimiat Pujutai Nunka" (TPN) se encuentra contemplado en el Plan Operativo Anual (POA) 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago, en concordancia con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) 2023-2033 y la Ordenanza provincial vigente. Como resultado de la revisión técnica del proceso de contratación inicialmente planteado, se determinó que la naturaleza del servicio requerido corresponde a un proceso de capacitación y fortalecimiento de capacidades dirigido a estudiantes, actores territoriales, organizaciones sociales y ciudadanía vinculada al Territorio de Vida y Uso Ancestral Tarimiat Pujutai Nunka (TPN) y no únicamente a la provisión de servicios logísticos para la organización de un evento, por lo que resulta necesario ajustar el objeto de contratación, la partida presupuestaria y el procedimiento de contratación. Para garantizar la correcta ejecución administrativa y presupuestaria del proyecto se requiere realizar el traspaso correspondiente y la creación de la partida presupuestaria específica sin que esto implique incremento del presupuesto institucional ni modificación del techo financiero vigente. La contratación del servicio permitirá fortalecer conocimientos y capacidades en temas vinculados a la gestión ambiental, planificación territorial y sostenibilidad, mediante procesos dirigidos a estudiantes, actores territoriales, organizaciones sociales y ciudadanía vinculada al Territorio de Vida y Uso Ancestral Tarimiat Pujutai Nunka. En consecuencia, se concluye que el traspaso presupuestario propuesto es técnica y legalmente procedente, por lo que se recomienda su aprobación, así como la actualización del objeto de contratación y la aplicación del procedimiento correspondiente, a fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades previstas durante el ejercicio fiscal 2026.

Que, mediante Memorando Nro. GADPMS-DGPGE-2026-0939-M, de fecha 18 de mayo de 2026, el Arq. Daniel Armando Jaramillo González - Director General de Planificación y Gestión Estratégica, remite al Ing. Mukuimp Luis Awananch Ankuash - Director General de Gestión Financiera, remite la documentación para el traspaso con creación de partida Dirección General de Ambiente y Bioeconomía, solicitado a través del documento GADPMS-DGGABDS-2026-1160-M. con la finalidad de poner a su conocimiento para los fines pertinentes.

Que, INFORME DE SEGUIMIENTO A LA MODIFICACIÓN DE INDICADORES DEL POA 2026 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA JEFATURA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, Nro. DGPE-MF-2026-023, de fecha 14 de mayo de 2026, elaborado por el Ing. Charles Savio Shakai, Analista de Planificación y Proyectos, revisado por la Ing. Alicia Ruiz Noriega, Jefe de Planificación Estratégica y aprobado por el Arq. Daniel Jaramillo, Director General de Planificación y Gestión Estratégica, en su parte pertinente concluye y recomienda lo siguiente: Analizada la solicitud Con Informe Técnico De Sustento Para Traspaso De Crédito y creación de partida Memorando Nro. GADPMS-DGGABDS-2026-1160-M, de fecha 13 de mayo 2026, elaborado por la Blga. Gabriela Córdova, Analista Ambiental 1, revisado por Ing. Mauricio Tunki, Jefe de Gestión Ambiental y aprobado por el Mgs. Raúl Sánchez, Director General de Gestión Ambiental Bioeconomía y Desarrollo Sostenible en el que justifica el traspaso presupuestario mencionando lo siguiente: "En virtud de las observaciones técnicas emitidas durante la revisión del proceso de contratación inicialmente planteado, se evidenció que el objeto de contratación corresponde a un servicio especializado de capacitación y fortalecimiento de capacidades dirigido a estudiantes, actores territoriales, organizaciones sociales y ciudadanía vinculada al Territorio de Vida y Uso Ancestral Tarimiat Pujutai Nunka (TPN), y no únicamente a la provisión de servicios logísticos para la organización de eventos. El presente traspaso presupuestario no implica incremento del presupuesto institucional ni modificación del monto aprobado en el POA 2026, sino que constituye un ajuste técnico administrativo necesario para garantizar la correcta certificación presupuestaria, ejecución del gasto y posterior proceso de contratación conforme a la normativa vigente. Este procedimiento permite armonizar la planificación operativa con la estructura financiera institucional, asegurando la viabilidad y sostenibilidad del proyecto durante el presente ejercicio fiscal. Adicionalmente, la contratación del servicio permitirá fortalecer conocimientos y capacidades en temas estratégicos vinculados a la gestión del Territorio de Vida y Uso Ancestral "Tarimiat Pujutai Nunka", contribuyendo al desarrollo de herramientas de planificación

territorial, gestión ambiental, conectividad sostenible y sensibilización ambiental en la provincia, mediante procesos dirigidos a estudiantes, actores territoriales, organizaciones sociales y ciudadanía vinculada al territorio. Revisada la solicitud y la documentación correspondiente al traspaso, se constata que esta mantiene alineación con las metas establecidas en el PDOT 2023-2033. En tal virtud, pongo en su conocimiento que dicho traspaso puede efectuarse conforme a las disposiciones generales contempladas en el presupuesto del GADPMS para el ejercicio fiscal 2026, específicamente en la cláusula séptima, que establece lo siguiente: "SÉPTIMA.-El órgano legislativo del GADPMS autoriza al Sr. Prefecto realizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades, esto incluye la creación de nuevas partidas presupuestarias, sin que se modifique el monto del presupuesto. Se recomienda que los futuros traspasos de créditos con o sin creación de partidas se ejecuten bajo un esquema de planificación integrada de la unidad requirente, puesto que con ello se evitaría la volatilidad de los saldos y ajustes recurrentes dentro de la misma partida presupuestaria en periodos de tiempo reducidos, evitando así afectar la estabilidad de la ejecución presupuestaria y la integridad de la planificación operativa institucional. Por lo expuesto, pongo a conocimiento para que se efectuó conforme a lo establecido en el artículo 256 del COOTAD, dado que este movimiento permite realizar el seguimiento a la planificación institucional prevista en el POA y en el PDOT 2023-2033.

Que, mediante INFORME TECNICO FINANCIERO N°. 026-GADPMS-2026, de fecha 19 de mayo de 2026, elaborado por el Eco. Domingo Tunki, Analista de Presupuesto 1, revisado por el Ing. Oscar Unupi- Jefe de Presupuesto y aprobado por el Ing. Luis Awananch - Director General de Gestión Financiera, en su parte pertinente concluye lo siguiente: "Los traspasos de crédito con creación de partida presupuestaria cumplen con lo establecido en el artículo 256 del COOTAD, debido a que se realizan dentro de una misma área, programa, subprograma y existe la disponibilidad suficiente en las partidas presupuestarias de las que se tomarán los recursos para financiar los incrementos en la partida solicitada."

Que, con Oficio Nro. GADPMS-DGGF-2026-0248-O, de fecha 19 de mayo de 2026, el Ing. Mukuimp Luis Awananch Ankuash - Director General de Gestión Financiera, adjunta informe Técnico Financiero

correspondiente a la reforma mediante traspaso de crédito con creación de partidas Nro. 0026, solicitado por la Dirección General de Gestión Ambiental, Bioeconomía y Desarrollo Sostenible, el mismo que se realiza según la información enviada por la Dirección General de Planificación mediante Memorando Nro. GADPMS-DGPGE-2026-0939-M, este traspaso se encuentra enmarcado en el artículo 256 del COOTAD y en la cláusula séptima de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Gobierno Provincial de Morona Santiago año 2026, solicita a la máxima autoridad Tlgo. Tiyua Uyunkar Kaniras, Prefecto de la Provincia de Morona Santiago, autorice la reforma de traspaso de crédito a través de la correspondiente resolución administrativa. En el oficio expuesto, vía Quipux se encuentra la sumilla, en la parte de comentario que dice **"Estimado Secretario, autorizado y dispongo proceda con la resolución administrativa"**.

Que, la competencia es el derecho que tiene la Autoridad Pública para conocer, procesar y resolver los asuntos que le han sido atribuidos legalmente, en razón de la materia, territorio y otro aspecto de especial interés público previsto en la Ley y la Constitución de la República del Ecuador.

El Gobierno Provincial de Morona Santiago, a través de su Máxima Autoridad, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales que me confiere,

RESUELVO:

Artículo. 1.- Autorizar al Director General Financiera, el traspaso de crédito con creación de partida, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	SALDOS	TRASPASO DE CREDITO		CODIFICADO FINAL
				REDUCCIÓN	INCREMENTO	
059 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL BIOECONOMIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Dirección					
21 FÍSICO AMBIENTAL	Programa					
75 Tarimiat Pujitai Nunka	Subprograma					
046 Territorio de Vida y Uso Ancestral Tarimiat Pujutai Nunka	Proyecto					
001 IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL TPN	Actividad					
059.21.75.046.001.2026.730249.001.14.01.50.E50 .SC08.02.01.03.01.001	ORGANIZACIÓN, EXPOSICIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO: "PRIMER ENCUENTRO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL DISEÑO DEL SISTEMA ECOLÓGICO MULTIMODAL EN EL TERRITORIO DE VIDA Y USO ANCESTRAL TARIMIAT PUJUTAI NUNKA (TPN)"	10,000.00	10,000.00	10,000.00		-

O59.21.75.046.001.2026.730249.002.14.01.50. E50 .SC08.02.01.03.01.001	ORGANIZACIÓN, EXPOSICIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO: "SEGUNDO ENCUENTRO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL DISEÑO DEL SISTEMA ECOLÓGICO MULTIMODAL EN EL TERRITORIO DE VIDA Y USO ANCESTRAL TARIMIAT PUJUTAI NUNKA (TPN)"	5,000.00	5,000.00	5,000.00		-
O59.21.75.046.001.2026.730613.001.14.01.50. E50 .SC08.02.01.03.01.001	CAPACITACIÓN PARA LA CIUDADANÍA EN GENERAL	-	-		15,000.00	15,000.00
TOTAL		15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00

Artículo. 2.- Se incorpore en la próxima sesión ordinaria del Órgano Legislativo el conocimiento de este traspaso de crédito, autorizado conforme la disposición del artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.

Artículo. 3.- NOTIFICAR con la Resolución Administrativa, a la Dirección General de Gestión Financiera para el cumplimiento y fines de ley.

Artículo. 4.- DISPONER a la Dirección General de Comunicación para que se publique en la página web institucional esta resolución, para dar cumplimiento a la LOTAIP.

Artículo. 5.- La Presente resolución será de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, no se exigirá condiciones o requisitos.

Dado y suscrito en la ciudad de Macas, a los 26 días del mes de mayo de 2026.

NOTIFÍQUESE. - CÚMPLASE.

Cap. Tiyua Uyunnkar Kanras
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO

Elaborado por:	Abg. Rubén Santiago Cárdenas P. SECRETARIO GENERAL	
----------------	--	--